

No. SED-SASI-006-2026

OBSERVACIÓN 1

Fecha: 14/10/2026 a las 4:35:57 PM

Texte de recherche

Brill  **Ased**
Creating a world of knowledge





Author(s)	Study design
de Wit et al. (2002)	randomised, double-blind, placebo-controlled
de Wit et al. (2003)	randomised, double-blind, placebo-controlled



Observación 2: Los acuerdos y tratados comerciales aplicables al presente proceso son:



Acuerdo Comercial	País / Bloque	Entidad Estatal Municipal o Departamental Incluida	Presupuesto del Proceso Superior al Umbral del Acuerdo	Excepción Aplicable al Proceso	Proceso Cubierto por el Acuerdo Comercial
Canadá	Canadá	NO (N.A.)	N.A. (Umbral Sub-central: N.A.)	No aplica	NO
Reino Unido	Reino Unido	SÍ	SÍ (\$1.200M > \$1.091.059.175)	Ninguna / Por verificar CPC	SÍ
Estados Unidos	Estados Unidos	SÍ	NO (\$1.200M < \$1.940.398.620)	No aplica	NO
Chile	Chile	SÍ	SÍ (\$1.200M > \$1.091.059.175)	Ninguna / Por verificar CPC	SÍ
Costa Rica	Costa Rica	SÍ	NO (\$1.200M < \$1.940.398.620)	No aplica	NO
Alianza del Pacífico	Chile	SÍ	SÍ (\$1.200M > \$1.091.804.264)	Ninguna / Por verificar CPC	SÍ



Acuerdo Comercial	País / Bloque	Entidad Estatal Municipal o Departamental Incluida	Presupuesto del Proceso Superior al Umbral del Acuerdo	Excepción Aplicable al Proceso	Proceso Cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza del Pacífico	México	NO (N.A.)	N.A. (Umbral Sub-central: N.A.)	No aplica	NO
Alianza del Pacífico	Perú	SÍ	SÍ (\$1.200M > \$1.091.804.264)	Ninguna / Por verificar CPC	SÍ
Corea	Corea	SÍ	SÍ (\$1.200M > \$1.091.000.000)	Ninguna / Por verificar CPC	SÍ
México (TLC)	México	NO (N/A)	N.A. (Umbral Sub-central: N/A)	No aplica	NO
Estados AELC (EFTA)	Suiza, Noruega, Liechtenstein, Islandia	SÍ	SÍ (\$1.200M > \$1.131.227.573)	Ninguna / Por verificar CPC	SÍ
Unión Europea	Países de la Unión Europea	SÍ	SÍ (\$1.200M > \$1.131.227.573)	Ninguna / Por verificar CPC	SÍ



Acuerdo Comercial	País / Bloque	Entidad Estatal Municipal o Departamental Incluida	Presupuesto del Proceso Superior al Umbral del Acuerdo	Excepción Aplicable al Proceso	Proceso Cubierto por el Acuerdo Comercial
Triángulo Norte	Guatemala, El Salvador, Honduras	Sí	Sí (Aplica si supera Menor Cuantía)	Ninguna / Por verificar CPC	Sí

De acuerdo a los valores a partir de los cuales son los aplicables los acuerdos comerciales-umbrales de Colombia Compra Eficiente¹ :

ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE CANADÁ Y COLOMBIA

NIVELES	2026-2027 COL\$
Central bienes y servicios	433.332.253
Central servicios de construcción	27.346.926.338
Sub-central bienes y servicios	N. A
Sub-central servicios de construcción	N. A
Otras entidades bienes y servicios	2.166.653.072
Otras entidades servicios de construcción	69.336.290.669

* Ajustes realizados de acuerdo con lo previsto en el Capítulo 14
Contratación Pública

Anexo 1401-7: Fórmulas de Ajuste de los Umbrales.

¹ <https://www.colombiacompra.gov.co/wp-content/uploads/2024/10/Umbrales-2026.pdf>



ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE REINO UNIDO DE GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE Y COLOMBIA

NIVELES	2026-2027 COL\$
Central bienes y servicios	709.188.464
Central servicios construcción	27.276.479.385
Sub-Central bienes y servicios	1.091.059.175
Sub-Central servicios construcción	27.276.479.385
Otras entidades bienes y servicios	1.091.059.175
Otras entidades servicios construcción	27.276.479.385

* Ajustes realizados de acuerdo con lo previsto en el Anexo XII, Sección A.
Colombia. Subsección 7, Notas Generales. numeral 3. Título VI
Contratación Pública

ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE ESTADOS UNIDOS Y COLOMBIA

NIVELES	2026-2027 COL\$
Central de bienes y servicios	439.974.981
Central de servicios construcción	27.357.983.079
Sub-Central de bienes y servicios	1.940.398.620
Sub-Central de servicios construcción	27.357.983.079
Otras entidades bienes y servicios (Lista A)	1.023.416.994
Otras entidades bienes y servicios (Lista B)	2.190.112.367
Otras entidades servicios construcción	27.357.983.079

* Ajustes realizados de acuerdo con lo previsto en el Capítulo 9
Contratación Pública, Anexo 9.1, Sección I: Fórmula de Ajuste de los
Umbrales



ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE CHILE Y COLOMBIA

NIVELES	2026-2027 COL\$
Central bienes y servicios	272.764.794
Central servicios construcción	27.276.479.385
Sub-Central bienes y servicios	1.091.059.175
Sub-Central servicios construcción	27.276.479.385
Otras entidades bienes y servicios	1.200.165.093
Otras entidades servicios construcción	27.276.479.385

* Ajustes realizados de acuerdo con lo previsto en el Capítulo 13 de contratación pública. Sección H: Expresión de los Umbrales en Moneda Nacional.

ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE COSTA RICA Y COLOMBIA

NIVELES	2026-2027 COL\$
Central de bienes y servicios	432.974.981
Central de servicios construcción	27.357.983.079
Sub-Central de bienes y servicios	1.940.398.620
Sub-Central de servicios construcción	27.357.983.079
Otras entidades bienes y servicios (Lista A)	1.023.416.994
Otras entidades bienes y servicios (Lista B)	2.190.112.367
Otras entidades servicios construcción	27.357.983.079

* Ajustes realizados de acuerdo con lo previsto en el Capítulo 10: Contratación pública. Anexo 10-A en su Sección H: Fórmula de ajuste de umbrales



**ACUERDO MARCO DE LA ALIANZA
DEL PACÍFICO 2026- 2027**

Sección A Nivel Central		Sección B Nivel Subcentral	Sección C Otras Entidades Cubiertas
Chile	Bienes y servicios	Bienes y servicios	Bienes y servicios
	\$272.951.066 COP	\$1.091.804.264 COP	\$1.200.984.691 COP
	Servicios de construcción	Servicios de construcción	Servicios de construcción
	\$27.295.106.607 COP	\$27.295.106.607 COP	\$27.295.106.607 COP



México	Bienes y servicios \$272.951.066 COP Servicios de construcción \$42.311.869.730 COP	N.A	Bienes y servicios \$1.627.376.299 COP Servicios de construcción \$52.078.579.629 COP
Perú	Bienes y servicios \$518.607.026 COP Servicios de construcción \$27.295.106.607 COP	Bienes y servicios \$ 1.091.804.264 COP Servicios de Construcción \$27.295.106.607 COP	Bienes y servicios \$1.200.984.691 COP Servicios de construcción \$27.295.106.607 COP

*Ajustes realizados de acuerdo con lo previsto en el Capítulo 8.
Contratación Pública. Sección I: Valor de los Umbrales

ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE COREA Y COLOMBIA

NIVELES	2026-2027 COL\$
Central bienes y servicios	382.000.000
Central servicios de construcción	27.290.000.000
Sub-Central bienes y servicios	1.091.000.000
Sub-Central servicios de construcción	81.880.000.000
Otras entidades bienes y servicios	2.183.000.000
Otras entidades servicios de construcción	81.880.000.000

* Ajustes realizados de acuerdo con lo previsto en el Capítulo 14. En el Anexo 14-A en su Sección J: Fórmula de ajuste de umbrales

Observación 3: Se le aclara al observante que, la audiencia se, celebrará en el Departamento Del Valle Del Cauca – Secretaría De Educación, ubicado en el Piso 7°



Edificio Palacio de San Francisco, Carrera 6 entre calles 9 y 10 de Cali (Valle del Cauca) en la sala de juntas, conforme a las reglas establecidas en el numeral 5.3. del pliego de condiciones.

Observación 4: Se le aclara al observante que, el mejor porcentaje de descuento hace referencia al mejor precio ofertado por la totalidad de los ítems, sin embargo, en aras de dar mayor claridad y evitar inducir a errores a los oferentes, se procederá a aclarar este aspecto en el pliego de condiciones definitivo.

Observación 5: Se le aclara al observante que los perfiles solicitados son los que se encuentran plasmados en el proyecto de pliego de condiciones, es decir los siguientes:

No.	CARGO	CANTIDAD MÍNIMA	FORMACIÓN	EXPERIENCIA
1	COORDINADOR DE SG-SST	1	1. Título de pregrado en profesional en seguridad y salud ocupacional o afines para lo cual deberá acreditar acta de grado y/o diploma, y tarjeta profesional. 2. En caso de no contar con título de pregrado del requisito anterior deberá aportar un (1) título pregrado y adicionalmente de posgrado en Gerencia en Seguridad y Salud en el Trabajo o afines que le permita ejercer actividades relacionadas con la Seguridad y Salud en el Trabajo 3. Licencia vigente en Seguridad y Salud en el trabajo.	1. Experiencia mínima de diez (10) años de experiencia profesional. 2. Acreditar experiencia con el oferente de dos años (2), contados a partir de la fecha de cierre del proceso en actividades de coordinación o dirección de servicios de aseo, limpieza, mantenimiento locativo, jardinería o servicios relacionados.



No.	CARGO	CANTIDAD MÍNIMA	FORMACIÓN	EXPERIENCIA
			4. Curso de cincuenta (50) horas en sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo SG-SST o actualización de veinte (20) horas en sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo. 5. Especialización técnica en Gestión integral de residuos sólidos, acreditado por el SENA. 6. Contar con Diplomado en Riesgo con enfoque Seguridad y Salud en el Trabajo expedido por una entidad autorizada por el Ministerio de Educación Nacional.	
2	SUPERVISOR	1	1. Título y acta de grado como profesional en cualquier área. 2. Certificado de capacitación en manejo adecuado de residuos sólidos y peligroso con una intensidad mínima de veinte (20) horas. 3. curso en Fortalecimiento técnico y humanístico en la supervisión.	1. Certificados de experiencia de tres (3) años como supervisor de actividades de coordinación, supervisión o dirección de servicios de aseo, limpieza, mantenimiento integral, jardinería o servicios relacionados.



No.	CARGO	CANTIDAD MÍNIMA	FORMACIÓN	EXPERIENCIA
3	OPERARIO 1	40	1. Certificado hasta 5 primaria o acta o diploma de bachiller. 2. Certificado capacitación en manejo adecuado en residuos sólidos y peligrosos con una intensidad mínima de 20 horas, emitido por una entidad de capacitación o licencia vigente en SG SST. 3. Curso En Manejo preventivo y uso de maquinaria para el servicio de aseo y mantenimiento. 4. Curso en Manejo de sustancias químicas en áreas de aseo. 5. Al menos catorce (14) operarios deben tener capacitaciones de por lo menos veinte (20) horas en: a. Etiqueta, protocolo y servicio al cliente. b. Reciclaje y manejo de basuras. c. Manejo y dosificación de sustancias químicas. d. Manejo de residuos sólidos y peligrosos.	1. Certificación de experiencia de mínimo de seis (6) meses prestando servicios o como operario de aseo, limpieza y mantenimiento.
4	OPERARIO 2	2	1. Título de bachiller. 2. Certificado capacitación en manejo adecuado en residuos sólidos y peligrosos con una intensidad mínima de 20	1. Certificación de experiencia de mínimo de seis (6) meses prestando servicios o como operario de aseo,



No.	CARGO	CANTIDAD MÍNIMA	FORMACIÓN	EXPERIENCIA
			horas, emitido por una entidad de capacitación reconocida. 3. Curso En Manejo preventivo y uso de maquinaria para el servicio de aseo y mantenimiento. 4. Curso en Manejo de sustancias químicas en áreas de aseo. 5. Curso vigente para trabajo en alturas avanzado de conformidad con la Resolución 4272 de 2021 o la norma que la sustituya o modifique	limpieza y mantenimiento.

Por otro lado, la cantidad de personal mensual, como se indica a lo largo de los estudios y documentos previos, será solicitada conforme la entidad lo requiera, razón por la cual la oferta económica debe estar elaborada a precios unitarios, los cuales servirán para realizar los cobros mensuales.

Teniendo en cuenta que, la competencia de esta entidad territorial es en 34 municipios del Valle del Cauca, el personal se solicitará de conformidad con las necesidades que se identifiquen durante la ejecución contractual y se pagarán únicamente los ítems del personal que se contemplaron, es decir supervisor y operario.

Observación 6: Se le aclara el observante que, el oferente tiene la obligación de conocer de forma integra los documentos del proceso, en ese sentido a lo largo de estos, se explica que la cantidad de personas a utilizar en ejecución del contrato dependerá de la necesidad identificada por la entidad, razón por la que se explica que se tiene competencia en 34 municipios del Valle del Cauca, de igual forma cuales están en zonas rurales y urbanas y cuales tienen tanques de almacenamiento de agua, por lo cual, la oferta económica de los oferentes deberá ser a precio unitario mensual, tal



como aparece en el anexo, esto con el fin de que mensualmente se facturen y paguen los servicios efectivamente prestados.

Por lo anterior, el valor en el que iniciará la subasta será por el valor total mensual por la totalidad de los ítems.

Observación 7: Se le aclara al observante que, en caso de persistir el empate la Entidad aplicará las reglas de conformidad con lo establecido en el artículo 3 del decreto 1860 de 2021 que adicionó el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del decreto 1082 de 2015, por lo cual, se corregirá este aspecto, si en alguna parte del pliego de condiciones existe alguna contradicción.

Observación 8: Se le aclara al observante que, el plazo de ejecución del contrato será desde el inicio en la plataforma Secop II y hasta el 31 de diciembre de 2026 o hasta agotar los fondos disponibles para la ejecución del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución según lo contemplado en artículo 41 Ley 80 de 1993 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Observación 9: Se le aclara al observante que la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta es por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial de conformidad con el inciso tercero del artículo 2.2.1.2.3.1.9., del Decreto 1082 de 2015, con una vigencia de tres (3) meses contados a partir del momento del cierre del proceso de contratación.

Observación 10: Se le aclara al observante que el requisito es de tres (3) años.

Observación 11: Se le aclara al observante que, para el presente proceso podrán participar las personas naturales, jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no es inferior al plazo ofrecido para la ejecución del contrato, su liquidación y mínimo tres (3) año. Así mismo, en el caso de personas jurídicas nacionales deberán estar registradas en la Cámara de Comercio respectiva, exigencia que también deben cumplir las personas jurídicas extranjeras conforme a su respectiva legislación. Las personas naturales que de conformidad con el artículo 19 del Código de Comercio tengan la obligación de matricularse en el registro mercantil, deberán presentar dicho certificado para acreditar la inscripción.



Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan sucursal establecida en Colombia, deberán aportar el documento que acredite la inscripción a que se refiere el inciso anterior correspondiente en el país donde tienen su domicilio principal y la El Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de Educación, de conformidad con el Parágrafo 2º del artículo 6 De la ley 1150 de 2007, verificará la capacidad jurídica, condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización, directamente, es decir no se les exigirá registro único de proponentes.

Dichas personas, deberán además acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, para la celebración del contrato y para representarla judicial y extrajudicialmente. Los documentos otorgados en el exterior para acreditar lo dispuesto en este numeral, deberán presentarse legalizados en la forma prevista en los Artículos 251 del Código General del Proceso y el Artículo 480 del Código de Comercio

Observación 12: Se le aclara al observante que, el requisito a solicitar en el objeto social o actividades es: actividades o servicios corresponden a la prestación del servicio de aseo, mantenimiento de áreas comunes, jardinería, fumigación en general, mantenimiento integral a todo tipo de instalaciones, trabajo especializado en alturas y lavado de fachadas.

Observación 13: Se acepta la observación y se modifica la matriz de riesgos y pliego de condiciones definitivo.

Observación 14: Se le aclara al observante que el certificado de disponibilidad presupuestal que ampara el gasto para el presente proceso es el número 500010693 del 06.08.2026

Ítem: 1 Valor: 1.200.000.000 COP

Proyecto: FORTALECIMIENTO Y SOSTENIMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LOS 34 MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL VALLE DEL CAUCA

Apropiación Presupuestal:

Fondo: 12410102 SGP-Edu-Prest servicios Conectiv y Otros

Centro Gestor: 1105 SECRETARIA DE EDUCACION



Posición Presupuestaria: 2-320202008

Servicios prestados a las empresas y servicios de

Área Funcional: 3224008010080000 Construyendo y Mejorando

Elemento PEP: PI32-102596/1/1/01/16 Procesar otros gastos administrativos para la prestación del servicio educativo

Cuenta: 5501050015 MANTENIMIENTO

Observación 15: Se le aclara al observante que las minutas serán diligenciadas de conformidad con los requisitos que queden establecidos en el pliego de condiciones definitivo.

Observación 16: Se le aclara que los impuestos, tasas y contribuciones son los siguientes:

Sistematización de datos	1%
Estampilla Adulto Mayor	2%
Estampilla Pro pacífico	0,5%
Estampilla Pro cultura	1%
Tasa Pro Deporte y recreación	2,5%
Estampilla Pro hospitales	1%
Estampilla Pro desarrollo	2%
Estampilla Pro Electrificación rural	0,2%
Estampilla Pro UCEVA	0,5%
Estampilla Pro Univalle	2%
Reteica	Dependiente de la entidad y del tipo de empresa.
Reteiva	Dependiente de la entidad y del tipo de empresa.
Retención en la fuente	Dependiente de la entidad y del tipo de empresa.

Observación 17: Se aclara la observación.



1. Expresión de los Indicadores Financieros: Si bien los indicadores financieros como el *Índice de Endeudamiento*, la *Rentabilidad del Patrimonio* y la *Rentabilidad del Activo* matemáticamente se pueden evaluar tanto en formato porcentual (%) como en decimales sin alterar sus resultados ni la proporcionalidad de la evaluación, con el fin de brindar mayor claridad y homogeneidad a los proponentes, la Entidad verificará y evaluará dichos indicadores en formato decimal, tal como son certificados y emitidos en el Registro Único de Proponentes (RUP).
2. Capital de Trabajo: Se unifica la regla fijando que el Capital de Trabajo requerido debe ser mayor o igual al 100% del valor del Presupuesto Oficial asignado al proceso.

Tabla de resumen:

FACTOR	Formula	MARGEN A SOLICITAR
<i>Índice de Liquidez</i>	$L = \text{activo corriente} / \text{pasivo corriente}$	Mayor o igual ($\geq$) a 2,34
<i>Índice de Endeudamiento</i>	$E = \text{pasivo total} / \text{activo total}$	Menor o igual ($\leq$) a 0,66
<i>Razón de Cobertura de Intereses</i>	$RCI = \text{Utilidad Operacional} / \text{Gastos de Intereses}$	Mayor o igual ($\geq$) a 6,13
<i>Rentabilidad del Patrimonio</i>	$ROE = \text{Utilidad Operacional} / \text{Patrimonio}$	Mayor o igual ($\geq$) a 0,11
<i>Rentabilidad del Activo</i>	$ROA = \text{Utilidad Operacional} / \text{activo total}$	Mayor o igual ($\geq$) a 0,09
<i>Capital de Trabajo</i>	$KT = \text{Activo corriente} - \text{Pasivo corriente}$	Mayor o igual ($\geq$) a 100% del P.O

Observación 18: Se acepta la observación y se corrige la norma.

Observación 19: Se aclara que, se hace referencia al Ministerio de Educación Nacional, es decir en una Universidad.



Por otro lado, la exigencia se considera adecuada y proporcional a las características y responsabilidades del perfil requerido, teniendo en cuenta que la ejecución del contrato se desarrollará de manera simultánea en distintos municipios, lo que demanda capacidad para coordinar, supervisar y controlar oportunamente las actividades del personal, verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales y adoptar decisiones frente a las situaciones que puedan afectar la correcta ejecución del proyecto.

En consecuencia, la experiencia exigida busca garantizar que el profesional cuente con la trayectoria necesaria para asumir dichas responsabilidades y gestionar los riesgos asociados a la ejecución contractual, sin que constituya una exigencia arbitraria o desvinculada del objeto del proceso. Por lo anterior, la Entidad mantiene el requisito establecido.

Observación 20: Se aclara que, el contratista podrá subcontratar las actividades específicas de fumigación y lavado y desinfección de tanques de almacenamiento de agua potable, previa autorización expresa de la Entidad, siempre que los subcontratistas cuenten con la capacidad técnica, las licencias, los permisos y los demás requisitos exigibles para la ejecución de dichas actividades, según corresponda.

En todo caso, la subcontratación no constituirá cesión del contrato ni liberará al contratista principal de sus obligaciones y responsabilidades frente a la Entidad, quien continuará siendo responsable por la calidad, oportunidad y correcta ejecución de las actividades contratadas, así como por el cumplimiento de las obligaciones contractuales y legales aplicables.

Observación 21: Se aclara que, el anexo de la minuta sirve de referencia para que los oferentes conozcan la como será el contrato, sin embargo la misma será diligenciada de conformidad con las condiciones establecidas en el pliego de condiciones definitivo y la oferta aceptada por la entidad.

Observación 22: Se acepta parcialmente la observación y se modificará el requisito en el pliego de condiciones definitivo



Observación 23a la 25: Se acepta la observación y se corrige en el pliego de condiciones definitivo.

OBSERVACIÓN 2

De: Limpieza Institucional LASU S.A.S.
Usuario: Valentina Tibocho
Fecha: 15/10/2026 a las 12:17:55 PM

Procesos ▾ Contratos ▾ Proveedores ▾ Búsqueda ▾ Directorio SECCOP ▾ Menú ▾

Inicio ▾ Inicio ▾ Subscripción de servicios ▾ Externos ▾ Detalles del mensaje

volver Comentar Imprimir

Detalles de mensaje

Referencia interna: SED-SAB-005-2024

Descripción del proceso: SERVICIOS INTEGRALES DE LIMPIEZA PARA LAS IE

De: Limpieza Institucional LASU S.A.S.

Usuario: Valentina Tibocho

Fecha: 4 días de fecha transcurrido: 15/10/2026 12:17:55 PM

Referencia del mensaje: G01 NSO 10083406

Tipo de mensaje: Observaciones

Asunto: OBSERVACIONES LASU

Documento	Nombre del documento
OBSERVACIONES PROYECTO.pdf	OBSERVACIONES PROYECTO.pdf

Archivos: [Agregar documento a la carpeta](#) [Eliminar archivo](#)

Texto de mensaje

Cordial saludo,



OBSERVACIONES BORRADOR PLEGO

¡Damos calidad por servicio!

Boletín 001-19 del 10 de octubre de 2019

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

GRUPO ESCOLAR DE SERVICIO DE EDUCACIÓN, ASISTENTE SOCIAL Y DESARROLLO DE SERVICIOS DE EDUCACIÓN DE ALTA CALIDAD PARA LOS DEPARTAMENTOS DE EDUCACIÓN, ASISTENTE SOCIAL Y DESARROLLO DE SERVICIOS DE EDUCACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA

Los presentes observaciones se entregaron a la Secretaría de Educación del Valle del Cauca el día 10 de octubre de 2019.

- 1. Actitud de los docentes.**
Se observa que los docentes no tienen una actitud positiva frente al servicio que prestan, lo que se evidencia en su comportamiento y en su forma de actuar.
- 2. Calidad de personal (maestros y docentes).**
Se observa que los docentes no tienen una formación adecuada en su campo de acción, lo que se evidencia en su comportamiento y en su forma de actuar.
- 3. Nivel de riesgo.**
Se observa que los docentes no tienen un nivel de riesgo adecuado, lo que se evidencia en su comportamiento y en su forma de actuar.
- 4. Seguridad.**
Se observa que los docentes no tienen una seguridad adecuada, lo que se evidencia en su comportamiento y en su forma de actuar.
- 5. Presentación de los documentos.**
Se observa que los docentes no tienen una presentación adecuada de los documentos, lo que se evidencia en su comportamiento y en su forma de actuar.

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Boletín 001-19 del 10 de octubre de 2019

¡Damos calidad por servicio!



OBSERVACIONES BORRADOR PLEGO

¡Damos calidad por servicio!

Se observa que los docentes no tienen una actitud positiva frente al servicio que prestan, lo que se evidencia en su comportamiento y en su forma de actuar.

Se observa que los docentes no tienen una formación adecuada en su campo de acción, lo que se evidencia en su comportamiento y en su forma de actuar.

Se observa que los docentes no tienen un nivel de riesgo adecuado, lo que se evidencia en su comportamiento y en su forma de actuar.

Se observa que los docentes no tienen una seguridad adecuada, lo que se evidencia en su comportamiento y en su forma de actuar.

Se observa que los docentes no tienen una presentación adecuada de los documentos, lo que se evidencia en su comportamiento y en su forma de actuar.

Se observa que los docentes no tienen una actitud positiva frente al servicio que prestan, lo que se evidencia en su comportamiento y en su forma de actuar.

Se observa que los docentes no tienen una formación adecuada en su campo de acción, lo que se evidencia en su comportamiento y en su forma de actuar.

Se observa que los docentes no tienen un nivel de riesgo adecuado, lo que se evidencia en su comportamiento y en su forma de actuar.

Se observa que los docentes no tienen una seguridad adecuada, lo que se evidencia en su comportamiento y en su forma de actuar.

Se observa que los docentes no tienen una presentación adecuada de los documentos, lo que se evidencia en su comportamiento y en su forma de actuar.

Se observa que los docentes no tienen una actitud positiva frente al servicio que prestan, lo que se evidencia en su comportamiento y en su forma de actuar.

Se observa que los docentes no tienen una formación adecuada en su campo de acción, lo que se evidencia en su comportamiento y en su forma de actuar.

Se observa que los docentes no tienen un nivel de riesgo adecuado, lo que se evidencia en su comportamiento y en su forma de actuar.

Se observa que los docentes no tienen una seguridad adecuada, lo que se evidencia en su comportamiento y en su forma de actuar.

Se observa que los docentes no tienen una presentación adecuada de los documentos, lo que se evidencia en su comportamiento y en su forma de actuar.

Se observa que los docentes no tienen una actitud positiva frente al servicio que prestan, lo que se evidencia en su comportamiento y en su forma de actuar.

Se observa que los docentes no tienen una formación adecuada en su campo de acción, lo que se evidencia en su comportamiento y en su forma de actuar.

Se observa que los docentes no tienen un nivel de riesgo adecuado, lo que se evidencia en su comportamiento y en su forma de actuar.

Se observa que los docentes no tienen una seguridad adecuada, lo que se evidencia en su comportamiento y en su forma de actuar.

Se observa que los docentes no tienen una presentación adecuada de los documentos, lo que se evidencia en su comportamiento y en su forma de actuar.

Se observa que los docentes no tienen una actitud positiva frente al servicio que prestan, lo que se evidencia en su comportamiento y en su forma de actuar.

Se observa que los docentes no tienen una formación adecuada en su campo de acción, lo que se evidencia en su comportamiento y en su forma de actuar.

Se observa que los docentes no tienen un nivel de riesgo adecuado, lo que se evidencia en su comportamiento y en su forma de actuar.

Se observa que los docentes no tienen una seguridad adecuada, lo que se evidencia en su comportamiento y en su forma de actuar.

Se observa que los docentes no tienen una presentación adecuada de los documentos, lo que se evidencia en su comportamiento y en su forma de actuar.

Se observa que los docentes no tienen una actitud positiva frente al servicio que prestan, lo que se evidencia en su comportamiento y en su forma de actuar.

Se observa que los docentes no tienen una formación adecuada en su campo de acción, lo que se evidencia en su comportamiento y en su forma de actuar.

Se observa que los docentes no tienen un nivel de riesgo adecuado, lo que se evidencia en su comportamiento y en su forma de actuar.

Se observa que los docentes no tienen una seguridad adecuada, lo que se evidencia en su comportamiento y en su forma de actuar.

Se observa que los docentes no tienen una presentación adecuada de los documentos, lo que se evidencia en su comportamiento y en su forma de actuar.

Se observa que los docentes no tienen una actitud positiva frente al servicio que prestan, lo que se evidencia en su comportamiento y en su forma de actuar.

Se observa que los docentes no tienen una formación adecuada en su campo de acción, lo que se evidencia en su comportamiento y en su forma de actuar.

Se observa que los docentes no tienen un nivel de riesgo adecuado, lo que se evidencia en su comportamiento y en su forma de actuar.



RESPUESTA A OBSERVACIÓN 2

Observación 1: Se le aclara al oferente que el porcentaje de AIU, podrá ser modificado por los oferentes.

Observación 2: Se le aclara al observante que la jornada laboral será coordinada con el supervisor, de conformidad con la jornada laboral legal para Colombia,

Observación 3: Se le aclara al observante que la ARL, del personal dependerá de la labor en la cual se estén desempeñando, en ese sentido para los operarios en los inmuebles será nivel II, el operario de fumigación y control de plagas en edificios nivel IV y para el lavado y desinfección de tanques de agua potable podrá ser nivel IV o V

Observación 4: Se le aclara que los impuestos, tasas y contribuciones son los siguientes:

Sistematización de datos	1%
Estampilla Adulto Mayor	2%
Estampilla Pro pacifico	0,5%
Estampilla Pro cultura	1%
Tasa Pro Deporte y recreación	2,5%
Estampilla Pro hospitales	1%
Estampilla Pro desarrollo	2%
Estampilla Pro Electrificación rural	0,2%
Estampilla Pro UCEVA	0,5%
Estampilla Pro Univalle	2%
Reteica	Dependiente de la entidad y del tipo de empresa.
Reteiva	Dependiente de la entidad y del tipo de empresa.
Retención en la fuente	Dependiente de la entidad y del tipo de empresa.



Observación 5: Se le aclara al observante que en el ordinal B.1, se establecen las condiciones para presentar las hojas de vida del personal, sin embargo a continuación se presenta un resumen:

No .	CARGO	CANTIDAD MÍNIMA	PRESENTACIÓN
1	COORDINADOR DE SG-SST	1	Hoja de vida junto con los soportes y documentación al momento de presentar la oferta
2	SUPERVISOR	1	Hoja de vida junto con los soportes y documentación al momento de presentar la oferta
3	OPERARIO 1	40	Certificación al momento de presentar la oferta y previo al inicio del contrato las hojas de vida y soportes
4	OPERARIO 2	2	Hoja de vida junto con los soportes y documentación al momento de presentar la oferta

Observación 6: Se aclara al observante que las certificaciones requeridas para acreditar la capacitación y las competencias del personal auxiliar podrán provenir de instituciones de educación superior registradas en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior (SNIES), u otra persona, esto teniendo en cuenta que la procedencia de dichos documentos dependerá de la naturaleza de la capacitación y de los requisitos establecidos en la normativa aplicable a cada actividad.

En consecuencia, para las capacitaciones relacionadas con el manejo de residuos, la operación de maquinaria y la dosificación de sustancias químicas, se podrán aceptar certificaciones expedidas por la empresa o empleador que haya impartido la capacitación o verificado las competencias del trabajador, siempre que estén suscritas por personal idóneo y permitan comprobar de manera suficiente la formación recibida y los conocimientos o habilidades correspondientes. Lo anterior, sin perjuicio de las disposiciones especiales que exijan condiciones particulares para la formación, evaluación o certificación de determinadas actividades.

Las certificaciones deberán contener, como mínimo, la siguiente información: i) nombre completo e identificación del trabajador; ii) actividad o competencia acreditada; iii) temas o contenidos de la capacitación; iv) fecha de realización e intensidad horaria, cuando corresponda; v) identificación de la empresa o entidad que expide el



documento; y vi) nombre, cargo, firma y acreditación de la idoneidad de la persona responsable de impartir o certificar la capacitación, según corresponda.

No obstante, cuando se trate de actividades que impliquen trabajo en alturas, la acreditación deberá ajustarse a los requisitos específicos de la Resolución 4272 de 2021 del Ministerio del Trabajo, incluidos los relativos a los proveedores habilitados para ofrecer la capacitación y el entrenamiento, así como al contenido exigido para los certificados. Por tanto, no será suficiente una certificación empresarial que no cumpla las condiciones previstas en dicha regulación.

En consecuencia, la Entidad aceptará los documentos que cumplan las condiciones anteriormente señaladas y las normas especiales aplicables a cada actividad, garantizando que el criterio de verificación sea uniforme para todos los proponentes.

Observación 7: Se le aclara al observante que, si la empresa se encuentra autorizada, podrá presentar la documentación a nombre propio en caso contrario deberá aportar la documentación de la empresa autorizada para este proceso.

Observación 8: Se le aclara al observante que este requisito se ajustó así:

El proponente debe certificar que cuenta con un sistema de supervisión, instrucciones y reportes en línea (PQRS), ya sea de desarrollo propio o por un tercero, demostrando su funcionamiento y que se encuentre a disposición por más de dos (2) años en la compañía cumpliendo con las siguientes características:

- I. Manejo desde dispositivos móviles.
- II. Ubicación en tiempo real con trazabilidad en el recorrido.
- III. Workflows flujos de trabajo despachos de instrucciones entre usuarios (bidireccional) alertas, envío de correos con anexos PDF.
- IV. Tablero de control de actividades, registro de inventarios de los insumos en línea, agendas comunitarias, agenda x usuario, tablas y mapas.
- V. Reporte de Novedades en Sitio y tiempo real con multimedia. Generación e archivos en PDF de cada actividad, reportes dinámicos y estadísticas.
- VI. API de integración: Web Services disponibles. Conexión en tiempo real. Integración con sistemas ERP, CRM, CSM, BPM, ECM.
- VII. Lecturas de múltiples códigos (barras, QR, NFC)



- VIII. Almacenamiento ilimitado tanto de datos y multimedia
- IX. Campos para captura de fotos, audios, video, firmas, etc.
- X. Registros ilimitados de información x cada usuario.

NOTA 1: Respecto a la forma de acreditar cuando sea un proponente plural, este deberá ser acreditado por la sociedad que tenga mayor porcentaje de participación en la conformación del proponente plural.

NOTA 2: Previo al inicio de la ejecución del contrato, se deberá coordinar en conjunto con el supervisor la forma de operar y aportar la documentación y licencia del Software

Observación 9, 10 y 11: Se le aclara al observante que, no es posible suministrar el metraje, ni las características de los tanque, ni la periodicidad con la que se realizarán actividades de fumigación, ya que el personal de aseo se va a requerir de conformidad con la necesidad que surta durante la ejecución del contrato.

Observación 12: Se le aclara al observante que, es deber del contratista suministrar los insumos, elementos de aseo, maquinaria y equipos mínimos requeridos para la ejecución del objeto contractual en las diferentes instituciones educativas, ya que como se ha explicado los servicios de aseo serán requeridos de conformidad con la necesidad y requerimientos que surtan durante la ejecución del contrato.

Atentamente,

COMITÉ ESTRUCTURADOR